

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVO/A, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO.**

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Administrativo/a, cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 21 de enero de 2022, el Órgano de Selección, reunido en Valladolid el día 4 de agosto de 2022 ha adoptado el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de julio de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid la Resolución de la misma fecha por la que se aprobaban y hacían públicas las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso del proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo concedido al efecto en dicha Resolución, frente a la misma se han recibido alegaciones, presentadas en tiempo y forma, por las personas siguientes:

- D<sup>a</sup> Sofía Andrés Cieza
- D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Araque García
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Calleja Peral
- D<sup>a</sup> Concepción Ferrero Viejo
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel González Enríquez
- D. Carlos Manso Pérez
- D. Jorge Mateos López
- D<sup>a</sup> Marina Mínguez Hemando
- D<sup>a</sup> Lucía Nieto Santaolalla
- D. Rubén Prieto de la Esperanza
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Romo Lorenzo
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Viñas Acevedo.

**TERCERO.-** Una vez examinado el contenido de las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada junto a las mismas, el órgano de selección ha acordado:

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Sofía Andrés Cieza, ratificando las puntuaciones otorgadas en la resolución de 15 de julio. En este sentido, el órgano de selección considera que el curso de "Specialist SAP Business One" alegado no es susceptible de valoración ya que se refiere a la capacitación para el empleo de una aplicación informática de gestión contable y presupuestaria específica, aplicación que, por otra parte, no está implantada en el Ayuntamiento de Valladolid, y no a la adquisición de habilidades y competencias relacionadas de manera directa con las funciones propias de la Subescala Administrativa, conforme establecen las bases de la convocatoria.

Asimismo, el curso "Habilidades directivas", tampoco puede ser valorado, ya que dichas habilidades no se corresponden con las funciones propias de la mencionada Subescala.

En cuanto al curso "Sensibilización en materia de igualdad de oportunidades", no consta que el mismo haya sido impartido por un "centro reconocido oficialmente", conforme establecen las bases de la convocatoria, por lo que tampoco puede ser valorado.

Finalmente, en lo referente al "Master en Dirección de personal y asesoría laboral", el mismo no es una titulación académica oficial, por lo que no puede ser valorado como tal, no siendo susceptible, asimismo, de ser valorado como actividad formativa, ya que el mismo se refiere a la adquisición de habilidades directivas, no relacionadas directamente con las funciones propias de la subescala administrativa.

- Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Araque García, rectificando la puntuación

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

otorgada en la resolución de 15 de julio, pasando a ser ésta de 1,95 puntos, en lugar de 3,90.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Calleja Peral, ya que, revisadas las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, consta que supero la primera parte, pero no la segunda del ejercicio único, por lo que, al no haber aprobado dicho ejercicio, no procede la valoración de los méritos alegados.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Concepción Ferrero Viejo, ratificando, por tanto, la puntuación otorgada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, por lo que se refiere a la alegación referida a la valoración de la experiencia profesional, de acuerdo con la base séptima de la convocatoria se valora la experiencia en el desempeño de puestos de la misma categoría que las plazas convocadas, acreditándose dicha circunstancia mediante el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Pues bien, del informe aportado por la Sra. Ferrero Viejo junto a su solicitud resulta que ésta no acredita la prestación de servicios en puestos correspondientes al Grupo 5 de cotización – Oficiales administrativos – en el cual, de acuerdo con lo establecido por la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022, se encuadra la categoría de Administrativo, por lo que, en consecuencia, al no acreditar experiencia profesional valorable, no le corresponde puntuación en este apartado.

En cuanto a la valoración del Master en Dirección y Administración de Empresas, expedido por la Universidad Autónoma de Madrid, éste es un título propio de dicha Universidad, no un título oficial, no pudiendo, por consiguiente, ser susceptible de ser valorado con arreglo a las bases de la convocatoria.

En cuanto a los cursos de formación en el manejo de herramientas ofimáticas a que se refiere en su escrito de alegaciones, de la documentación aportada no consta que éstos hayan sido impartidos por un "centro reconocido oficialmente", conforme establecen las bases de la convocatoria, por lo que tampoco pueden ser valorados.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel González Enríquez, ratificando, por tanto, la puntuación otorgada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, se pone de manifiesto que la base séptima apartado 2 de la convocatoria establece que solo se valorarán "los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes".

En relación con lo anterior, el apartado 4 de la base octava de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal, aprobadas por Decreto núm. 4568, de 15 de julio de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos, de aplicación a la presente convocatoria, conforme establece la base primera en su apartado 2, establece que "Si el proceso selectivo se llevase a cabo bajo la forma de concurso-oposición, a la solicitud de participación las personas interesadas deberán acompañar copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo."

Puesto lo anterior en relación con la documentación aportada por la Sra. González Enríquez, se constata que a su solicitud de participación no adjuntó la documentación acreditativa de las actividades formativas realizadas, sin que se hiciera en la misma alegación o referencia alguna a tales actividades, por lo que, a tenor de lo dispuesto en las bases transcritas, dichas actividades no pueden ser susceptibles de valoración, al no haberse alegado o acreditado en tiempo y forma.

- Estimar las alegaciones presentadas por D. Carlos Manso Pérez, ya que del examen de la documentación presentada junto con su solicitud de participación resulta que a la misma se adjuntó certificado acreditativo de la superación del proceso selectivo convocado para la provisión como funcionario de carrera de plazas de Administrativo en el Ayuntamiento de Medina del Campo, el cual, sin embargo, no fue valorado en la resolución de 15 de julio.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Procede, por tanto, rectificar la puntuación asignada al Sr. Manso Pérez en el apartado "superación de fases o pruebas de procesos selectivos", la cual pasará a ser de 0,50 puntos, rectificándose, asimismo, la puntuación total asignada en la fase de concurso, que pasaría a ser de 10,91 puntos, en lugar de 10,41.

- Estimar las alegaciones presentadas por D. Jorge Mateos López, rectificando la puntuación asignada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, del examen de la documentación presentada en plazo consta la acreditación de estar en posesión de la titulación de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado y de Diplomado en Ciencias Empresariales, así como la superación del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de plazas de Administrativo en el Ayuntamiento de León.

Procede, por tanto, rectificar la puntuación asignada en los apartados "formación académica", que pasaría a ser de 0,30 puntos y "superación de fases o pruebas selectivas", que pasaría a ser de 0,50, con lo que la puntuación total de la fase de concurso pasaría a ser de 12,36 puntos, en lugar de 11,76.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Marina Mínguez Hernando, ratificando la puntuación asignada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, se pone de manifiesto que la base séptima apartado 2 de la convocatoria establece que solo se valorarán "los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes".

En relación con lo anterior, el apartado 4 de la base octava de las Bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal, aprobadas por Decreto núm. 4568, de 15 de julio de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos, de aplicación a la presente convocatoria, conforme establece la base primera en su apartado 2, establece que "Si el proceso selectivo se llevase a cabo bajo la forma de concurso-oposición, a la solicitud de participación las personas interesadas deberán acompañar copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo."

Puesto lo anterior en relación con la documentación aportada por la Sra. Mínguez Hernando, se constata que en su solicitud de participación no alegó estar en posesión del título de "Bachelor of Business" expedido por el Instituto Tecnológico de Sligo, no adjuntando a la misma la documentación acreditativa de dicha titulación, por lo que, a tenor de lo dispuesto en las bases transcritas, dicha titulación no puede ser susceptibles de valoración, al no haberse alegado o acreditado en tiempo y forma.

- Estimar las alegaciones presentadas por D. Rubén Prieto de la Esperanza, rectificando la puntuación asignada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, del examen de la documentación presentada junto con la solicitud de participación consta la acreditación de la realización de los cursos formativos "Aplicaciones informáticas de gestión" y "Experto en gestión de nóminas y seguros sociales", impartidos ambos por centros oficiales reconocidos y con una duración de 300 horas cada uno, por lo que, en consecuencia, procede rectificar la puntuación otorgada en el apartado "actividades formativas", la cual pasaría a ser de 8,20 puntos, rectificándose, asimismo, la puntuación total de la fase de concurso, que pasaría a ser de 19,16 puntos, en lugar de 16,16.

- Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Romo Lorenzo, rectificando la puntuación asignada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, del examen de la documentación presentada junto con la solicitud de participación consta acreditado que la Sra. Romo Lorenzo está en posesión de las titulaciones de Ingeniera Técnica Industrial y de Ingeniera de Organización Industrial, por lo que, en consecuencia, procede rectificar la puntuación otorgada en el apartado "formación académica", correspondiéndole 0,30 puntos y rectificar, asimismo, la puntuación total correspondiente a la fase de concurso, que pasaría a

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

ser de 10,90 puntos, en lugar de 10,60.

- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Viñas Acevedo, rectificando la puntuación asignada en la resolución de 15 de julio.

En este sentido, de la documentación aportada junto a su solicitud de participación consta acreditada la prestación de servicios en un puesto de trabajo correspondiente al Grupo 5 de cotización en el sector privado durante un total de 822 días, por lo que, en consecuencia, en el apartado "experiencia profesional" le correspondería una puntuación de 2,74 puntos.

Por el contrario, en relación con las actividades formativas alegadas, del examen del contenido de las mismas, según resulta de la documentación aportada, se desprende que las mismas no tienen, tal y como exigen las bases de la convocatoria, relación directa con las funciones propias de la subescala administrativa de la escala de Administración General por lo que, en consecuencia, no pueden ser valoradas.

Procede, por tanto, revisar la puntuación total asignada en la fase de concurso a la Sra. Viñas Acevedo, la cual pasaría a ser de 16,62 puntos, en lugar de 13,88.

- Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Lucía Nieto Santaolalla, rectificando el error existente en la resolución de 13 de julio de 2022, por la que se aprobaba y hacía pública la relación definitiva de personas que habían superado la fase de oposición, recogiendo como puntuación de la primera parte del ejercicio único la de 7,300 puntos – en lugar de 5,65 – siendo, por tanto, la puntuación final correspondiente a dicha fase de 12,925 puntos, en lugar de 11,275.

**CUARTO.-** Aprobar y hacer públicas las puntuaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso, conforme se recoge en la relación siguiente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 5 puntos	FORMACIÓN ACADÉMICA: máximo 0,4 puntos	ACTIVIDAD FORMATIVA: máximo 4 puntos.	SUPERACIÓN FASES O PRUEBAS PROCESOS SELECTIVOS: máximo 2 puntos.	TOTAL
***3117**	ANDRES CIEZA, SOFIA	0,00	0,20	2,73	0,00	2,93
***5990**	ARAQUE GARCIA, ANA MARIA	0,00	0,40	1,55	0,00	1,95
***2097**	ARRANZ ARENAS, REBECA	5,00	0,20	0,42	0,00	5,62
***7035**	BARTOLOMÉ PORRO, M <sup>a</sup> DEL PILAR	0,00	0,20	0,00	0,00	0,20
***7005**	BONILLA CASALDUERO, MARIA LOURDES	0,00	0,10	0,68	1,00	1,78
***6328**	BOUDON HERRERO, MARIA JESUS	0,75	0,20	4,00	0,00	4,95
***5335**	BURON VEGA, MARIA DEL CARMEN	0,80	0,10	2,13	0,50	3,53
***1003**	CALLEJAS DE DIOS, MARIA DEL PILAR	5,00	0,00	0,73	1,00	6,73
***7953**	CALVO PASTOR, FERNANDO	0,00	0,10	0,60	0,50	1,20
***2211**	CARPINTERO SALINAS, PATRICIA	5,00	0,00	4,00	1,00	10,00
***0142**	CORCOLES MATO, MARIA INES	5,00	0,10	0,30	0,00	5,40
***7415**	CUNQUERO FERREIRA, MIGUEL ANGEL	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

***3660**	DE PRADO CUBILLO, RENE	5,00	0,30	1,55	2,00	8,85
***8188**	DEL RIO TOBAR, ZULEMA	5,00	0,20	0,00	0,00	5,20
***3457**	DOCE LOPEZ, MARIA TERESA	0,91	0,10	0,00	0,50	1,51
***6947**	ELENO MACHO, ANA MARIA	0,00	0,00	3,30	0,00	3,30
***8151**	FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, LUCIA FERNANDA	5,00	0,10	0,68	0,00	5,78
***9854**	FERRERO VIEJO, CONCEPCIÓN	0,00	0,20	0,00	1,50	1,70
***3469**	GALLARDO FEJOO DE SOTOMAYOR, CRISTINA	0,21	0,10	0,00	0,00	0,31
***5210**	GARCIA GULLON, ELOISA MARIA	5,00	0,00	4,00	0,00	9,00
***7514**	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	1,46	0,20	0,00	1,00	2,66
***1238**	GARCIA SANTOS, MARIA ENCARNACION	5,00	0,00	4,00	0,00	9,00
***5931**	GARRACHON BURGOS, MARIA BEGOÑA	0,00	0,10	4,00	0,00	4,10
***0333**	GONZALEZ ENRIQUEZ, MARIA ISABEL	0,98	0,10	0,00	1,00	2,08
***3773**	GONZALEZ VALLECILLO, MONICA	0,53	0,20	4,00	1,50	6,23
***2465**	LUCAS MANGAS, MARIA DEL SOL	0,00	0,10	0,70	0,00	0,80
***9113**	MADERO PAREJO, VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
***2463**	MANSO PEREZ, CARLOS	0,00	0,10	0,00	0,50	0,60
***4447**	MARTIN MORENO, MIGUEL	1,99	0,30	0,00	0,00	2,29
***4483**	MARTINEZ DELGADO, MIRIAN	0,00	0,30	3,40	2,00	5,70
***5366**	MATEOS LOPEZ, JORGE	0,00	0,30	0,00	0,50	0,80
***1881**	MERINO GALLEGO, ALEJANDRO	0,00	0,20	0,00	0,00	0,20
***7856**	MINGUEZ HERNANDO, MARINA	0,00	0,10	0,25	1,50	1,85
***0428**	MODROÑO ALONSO, ESTHER	0,00	0,30	0,00	0,50	0,80
***4307**	MUÑOZ DOMINGO, ANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
***0232**	MUÑOZ PEREZ, DAVID	3,87	0,20	4,00	1,50	9,57

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

***3407**	NIETO SANTOLALLA, LUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
***0746**	ORTEGA ESTEBAN, MARIA ANGELES	5,00	0,10	0,25	0,00	5,35
***6637**	ORTEGA RODRIGUEZ, VICENTE RAMOS	0,00	0,20	3,40	0,00	3,60
***9036**	PAIS NUÑEZ, DIEGO	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
***5622**	PASCUAL DE ANTA, SANDRA	0,00	0,30	3,00	2,00	5,30
***5285**	PERNAS RODRIGUEZ DE SEPULVEDA, HELENA	5,00	0,20	0,00	0,00	5,20
***3480**	PRIETO DE LA ESPERANZA, RUBEN	5,00	0,20	0,00	3,00	8,20
***2071**	RODRIGUEZ GALVAN, JUAN CARLOS	3,69	0,00	1,78	1,00	6,47
***0172**	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ARANZAZU	0,00	0,40	0,00	0,00	0,40
***8675**	ROMO LORENZO, MARIA DE LOS MILAGROS	0,00	0,30	0,00	0,00	0,30
***8465**	SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN MARIA	0,00	0,10	3,00	1,00	4,10
***1690**	SIGÜENZA GONZALEZ, RODRIGO	0,00	0,10	0,45	0,50	1,05
***7496**	VALDIVIELSO MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	2,21	0,20	2,75	1,00	6,16
***8049**	VIDAL VILLAHOZ, BLANCA	3,24	0,20	3,12	0,00	6,56
***1409**	VIÑAS ACEVEDO, M INMACULADA	2,74	0,20	0,10	1,00	4,04

**QUINTO.- Aprobar y hacer públicas las puntuaciones totales del proceso selectivo, conforme se recoge en la relación siguiente:**

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACION FINAL
1	CARPINTERO SALINAS, PATRICIA	<b>22,20</b>
2	GARCIA GULLON, ELOISA MARIA	<b>21,76</b>
3	DE PRADO CUBILLO, RENE	<b>21,59</b>
4	<b>RODRIGUEZ GALVAN, JUAN CARLOS</b>	<b>21,08</b>
5	<b>MUÑOZ PEREZ, DAVID</b>	<b>20,91</b>
6	GARCIA SANTOS, MARIA ENCARNACION	<b>19,51</b>
7	CORCOLES MATO, MARIA INES	<b>19,36</b>
8	<b>PRIETO DE LA ESPERANZA, RUBEN</b>	<b>19,16</b>
9	<b>PASCUAL DE ANTA, SANDRA</b>	<b>19,09</b>
10	<b>ORTEGA ESTEBAN, MARIA ANGELES</b>	<b>18,79</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

11	<b>VALDIVIELSO MARTINEZ, MARIA BEGOÑA</b>	<b>18,79</b>
12	CALLEJAS DE DIOS, MARIA DEL PILAR	<b>18,29</b>
13	FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, LUCIA FERNANDA	<b>18,16</b>
14	GONZALEZ VALLECILLO, MONICA	<b>17,93</b>
15	DEL RIO TOBAR, ZULEMA	<b>17,89</b>
16	<b>SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN MARIA</b>	<b>17,78</b>
17	<b>MARTINEZ DELGADO, MIRIAN</b>	<b>17,76</b>
18	ARRANZ ARENAS, REBECA	<b>17,75</b>
19	<b>PERNAS RODRIGUEZ DE SEPULVEDA, HELENA</b>	<b>17,50</b>
20	<b>VIDAL VILLAHOZ, BLANCA</b>	<b>17,41</b>
21	<b>ORTEGA RODRIGUEZ, VICENTE RAMOS</b>	<b>17,33</b>
22	<b>VIÑAS ACEVEDO, M INMACULADA</b>	<b>16,62</b>
23	<b>MINGUEZ HERNANDO, MARINA</b>	<b>16,01</b>
24	BOUDON HERRERO, MARIA JESUS	<b>15,84</b>
25	GARCIA MARTIN, MARIA TERESA	<b>15,72</b>
26	GARRACHON BURGOS, MARIA BEGOÑA	<b>15,60</b>
27	<b>ANDRES CIEZA, SOFIA</b>	<b>15,31</b>
28	BURON VEGA, MARIA DEL CARMEN	<b>14,92</b>
29	<b>FERRERO VIEJO, CONCEPCION</b>	<b>14,76</b>
30	<b>PAIS NUÑEZ, DIEGO</b>	<b>14,38</b>
31	GONZALEZ ENRIQUEZ, MARIA ISABEL	<b>14,31</b>
32	<b>MARTIN MORENO, MIGUEL</b>	<b>13,98</b>
33	ELENO MACHO, ANA MARIA	<b>13,94</b>
34	ARAQUE GARCIA, ANA MARIA	<b>13,90</b>
35	BONILLA CASALDUERO, MARIA LOURDES	<b>13,84</b>
36	<b>SIGÜENZA GONZALEZ, RODRIGO</b>	<b>13,76</b>
37	DOCE LOPEZ, MARIA TERESA	<b>13,67</b>
38	LUCAS MANGAS, MARIA DEL SOL	<b>12,95</b>
39	<b>NIETO SANTOLALLA, LUCIA</b>	<b>12,93</b>
40	<b>MODROÑO ALONSO, ESTHER</b>	<b>12,75</b>
41	<b>RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ARANZAZU</b>	<b>12,69</b>
42	CALVO PASTOR, FERNANDO	<b>12,59</b>
43	<b>MATEOS LOPEZ, JORGE</b>	<b>12,36</b>
44	CUNQUERO FERREIRA, MIGUEL ANGEL	<b>11,95</b>
45	GALLARDO FEIJOO DE SOTOMAYOR, CRISTINA	<b>11,89</b>
46	<b>MERINO GALLEGO, ALEJANDRO</b>	<b>11,86</b>
47	<b>MANSO PEREZ, CARLOS</b>	<b>10,91</b>
48	<b>ROMO LORENZO, MARIA DE LOS MILAGROS</b>	<b>10,90</b>
49	<b>BARTOLOMÉ PORRO, PILAR</b>	<b>10,40</b>
50	<b>MADERO PAREJO, VERONICA</b>	<b>10,03</b>
51	<b>MUÑOZ DOMINGO, ANA</b>	<b>9,96</b>

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente

EL PRESIDENTE,  
Ignacio J. Asín Alonso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 04/08/2022 14:20

Fecha Copia: 04/08/2022 14:31

Código seguro de verificación(CSV): 217c8d9232e42072a04f0f9589cd861af17cc40f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>